



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2016

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2016

PROYECTO: ORDENANZA
AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN
FUNDAMENTOS:

Visto, que el trabajo es la única condición que ofrece la dignidad tan ansiada por muchos argentinos.

Que según datos del INDEC, que corresponden al segundo cuatrimestre del 2105, Catamarca se encuentra en el segundo lugar, como una de las Provincias que mayor tasa de desempleo posee.

Que, es deber del Estado arbitrar estrategias tendientes para la creación o adquisición de fuentes de trabajo.

Que muchas veces la oferta laboral se encuentra dispersa, por lo que resulta importante relacionarla con la demanda.

Es que, la presente iniciativa propone la creación de una Oficina Móvil de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, la que recorrerá los barrios que componen el Municipio, posibilitando el acceso al empleo a través de un espacio destinado a brindar servicios tanto a personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo, como a los empleadores que necesitan contratar personal.

La Oficina tiene como uno de sus objetivos “Promover el acceso al Empleo en San Fernando del Valle de Catamarca y zona de influencia”, esto es, crear una nueva forma de acceso a la información de fuentes disponibles de trabajo para aquellas personas que lo necesitaren.

El dato de su movilidad es una iniciativa que en la actualidad viene a mejorar la igualdad en el acceso a los servicios que puede brindar la Municipalidad, llevándolos a los barrios y conteniendo a personas que por su situación de vulnerabilidad, son las



que más precisan de fuentes de trabajo dignas y a las que muchas veces no pueden acceder por desinformación.

La Oficina Móvil de Promoción de empleo, contará con personal que se encargará de la recolección de información personal de los postulantes (trabajadores y empleadores), la cual quedará grabada en plataformas informáticas que permitan un mejor acceso. Además, brindará asesoramiento acerca de carreras, cursos, y todo tipo de programa de estudios disponible.

Por todo lo expuesto es que finalizo, no sin antes invitar a los Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.-



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2016

PROYECTO

El HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Creación:

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Oficina Móvil de Promoción de Empleo que será dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo.

Objetivos

Artículo 2º: Los objetivos de la Oficina Móvil de Promoción de Empleo serán:

- a) Promover el acceso al Empleo en San Fernando del Valle de Catamarca y zona de influencia.
- b) Relacionar la oferta y la demanda de trabajo.
- c) Brindar información, asesoramiento y orientación para el empleo a las personas desocupadas o a quienes tienen necesidad de cambiar su perfil ocupacional.
- d) Ofrecer un servicio de preselección de perfiles laborales a las empresas o empleadores que requieran incorporar personal.
- e) Mantener un servicio móvil permanente posibilitando el acceso igualitario.

De la Forma de Trabajo. Gratuidad

Artículo 3º: El marco operativo en el cual se fundamentará la actividad de la Oficina Móvil de Promoción de Empleo rondará en torno a:

- a) Identificar las necesidades de capacitación laboral.



- b) Caracterizar ocupacionalmente a las empresas.
- c) Actuar como intermediario objetivo entre el acercamiento de las propuestas de oferta con las de demanda laboral.
- e) Recabar en plataformas informáticas, datos personales, ofertas de capacitación, orientación laboral, talleres de apoyo, orientación al trabajo independiente, gestión empresarial, plan de negocios, fortalecimiento de actividades productivas, microcréditos, y cualquier dato que sirva a la concreción de los fines de la presente.
- f) Brindar información de cursos de capacitación y formación profesional.

Artículo 4°: La Oficina deberá recorrer los distintos barrios ofreciendo asistencia a la población más vulnerable.

Artículo 5°: Su ubicación diaria será organizada en base a un calendario mensual, el que deberá ser publicado en la página oficial del Departamento Ejecutivo, posibilitando el conocimiento de los interesados.

Artículo 6°: Los servicios que brinde la Oficina Móvil de Promoción de Empleo serán de carácter gratuito.

Recursos Humanos

Artículo 7°: La Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo será la encargada de considerar el número y afectar a los agentes con situación de revista en Planta Permanente del Personal de esta Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Presupuesto

Artículo 8°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

Disposiciones Complementarias

Artículo 9°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos no previstos por la presente Ordenanza.



Artículo 10º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.